



La democracia en tres tiempos: representación, participación y protesta social en Colombia¹

Democracy in three times: representation, participation and social protest in Colombia

Carolina María Horta Gaviria

Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín, Colombia

carolina.horta@upb.edu.co

<https://orcid.org/0000-0002-3728-2668>

Holmedo Peláez Grisales

Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín, Colombia

holmedo.pelaez@upb.edu.co

<https://orcid.org/0000-0002-8162-7272>

Lina Marcela Estrada Jaramillo

Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín, Colombia

lina.estrada@upb.edu.co

<https://orcid.org/0000-0002-8162-7272>

Recibido: 12 de agosto de 2024 / Aceptado: 15 de octubre de 2024

<https://doi.org/10.17081/just.30.47.7809>

Resumen

Este artículo tiene como objetivo descubrir el sentido de la democracia en Colombia en tres tiempos: el primero, representativo (1810-1991); el segundo, participativo (1991-2022) y; el tercero, de protesta social (2016-2023). En este orden, analiza cuál ha sido la experiencia histórica de la democracia en Colombia y cuestiona la concepción atemporal, ahistórica, formal, idealista, unidimensional y pacífica. Los resultados evidencian que la democracia es un hecho histórico, social, político y jurídico en constante construcción, producto de una lucha de poderes en la que cada tiempo impone un significado material en contrapeso de otros significados formales. La indagación aplica una metodología socio jurídica crítica, cuyo enfoque permite concluir que la democracia en Colombia entraña una experiencia estructural de violencia, exclusión y protesta social.

Palabras clave: democracia, movimiento de protesta, participación política, representación, sistema político.

Abstract

This article aims to discover the meaning of democracy in Colombia in three periods: the first, representative (1810-1991); the second, participatory (1991-2022); and the third, social protest (2016-2023). In this order, it analyzes the historical experience of democracy in Colombia and questions the timeless, ahistorical, formal, idealistic, one-dimensional and peaceful conception. The results of the research show that democracy is a historical, social, political and

1 Este artículo es resultado del proyecto de investigación "La autoprotección civil no armada de los y las jóvenes en protestas sociales en Colombia". Financiado por el El Centro de Investigación para el Desarrollo y la Innovación -CIDI- de la Universidad Pontificia Bolivariana. Radicado Número: 744C-07/22-37.

legal fact in constant construction, the product of a power struggle in which each time imposes a material meaning in counterbalance to other formal meanings. The inquiry applies a critical socio-legal methodology, whose approach allows concluding that democracy in Colombia involves a structural experience of violence, exclusion and social protest.

Keywords: democracy, political participation, protest movements, representation, political system.

Como Citar:

Horta, C., Peláez, H., & Estrada, L. (2024). La democracia en tres tiempos: representación, participación y protesta social en Colombia. *Justicia*, 30 (47), 1-15. <https://doi.org/10.17081/just.30.47.7809>

I. INTRODUCCIÓN

Este artículo de investigación estudia el problema de la interpretación de la democracia, entendida de manera unidimensional, intemporal, ahistórica y deslocalizada. En este orden, pretende superar la mirada parcial que reina en los estudios dogmáticos de la materia con el fin de comprender de forma integral las facetas de la democracia en la larga historia de esta institución en Colombia.

A partir de allí, con base en una interpretación histórica y sistemática, procura contrarrestar el positivismo que envuelve la figura en los campos político y jurídico y descubrir la realidad imperante de esta forma de gobierno desde una perspectiva socio política y jurídica crítica que contemple los tres tiempos experimentados en Colombia: la representación, la participación y la protesta social.

La investigación tuvo como objetivo describir el sentido de la democracia en Colombia en tres tiempos: el primero, representativo (1810-1991); el segundo, participativo (1991-2022) y; el tercero, de protesta social (2016-2023), con el fin de aportar una interpretación histórica y su sentido dominante en cada tiempo. La pesquisa pretendió responder a la pregunta la experiencia histórica de la democracia en Colombia, contada a partir de los tres tiempos de vigencia de esta institución enmarcados en la representación, la participación y la protesta social.

Con base en esta perspectiva, el estudio revisa los tiempos de la democracia en Colombia, a partir de una revisión histórica de los campos socio político y jurídico de esta institución y su significado prevalente en el tiempo; lo que implicó evaluar la norma constitucional y la realidad de la democracia desde el enfoque teórico de Tood (2011) y Arend (2012).

II. MÉTODO

Desde este lente, la investigación aplica una metodología documental (Botero, 2003), basada en la búsqueda y selección bibliográfica rigurosa del tema en el archivo histórico de las constituciones de Colombia y en los artículos académicos identificados con el término “democracia” publicados por las revistas científicas de derecho, política e historia reconocidas en las bases de datos de Scopus, Scielo, Pubindex, Ebsco, Redalyc, Google Académico.

La metodología de esta investigación es documental, basada en la recopilación, organización y análisis de información bibliográfica. Se utilizaron listas de Excel para mantener un registro actualizado de las fuentes durante los años 2022 y 2023. Los datos fueron procesados a través de fichas bibliográficas y sintetizados en un mapa conceptual que representa los principales hallazgos.

A través de un enfoque hermenéutico, esta investigación exploró los discursos sobre la democracia, utilizando como fuentes el archivo histórico de las Constituciones de Colombia, informes, prensa, redes sociales y doctrina especializada. Durante los años 2022 y 2023, se realizaron diversas discusiones académicas que permitieron la construcción de un estado del arte bajo una perspectiva sociojurídica crítica y así consolidar los hallazgos de este estudio.

La discusión y los resultados se obtuvieron en el marco del proyecto de investigación “La autoprotección civil no armada de los y las jóvenes en las protestas sociales en Colombia”, en el cual, durante los años 2022 y 2023 se tuvieron diferentes espacios de discusión que permitieron consolidar los hallazgos del presente manuscrito: en primer lugar, a partir de los encuentros periódicos de todos los investigadores que componen el equipo de la investigación y que pertenecen a las áreas del derecho, la política, la comunicación social, la educación y la psicología.

III. RESULTADOS

La democracia en Colombia se presenta en un primer tiempo en el periodo de la independencia y fundación del Estado como un país libre y soberano administrado bajo un gobierno representativo. Este ciclo encuentra su fundamento en los diferentes textos constitucionales, en donde se consagró un modelo de democracia para Colombia.

En este orden, han existido un conjunto de normas constitucionales que han positivizado la democracia en el ordenamiento jurídico; pero sin referirse de forma expresa al término, ni a su definición precisa; más bien, en las primeras cartas constitucionales, los constituyentes optaron por referirse al término gobierno representativo o gobierno popular representativo como sinónimo de democracia. Entre dichas normas, se destacan: el Acta de Independencia de Colombia de 1810, elaborada por la Junta Suprema de Santafé, por medio de la cual se instauró un Gobierno representativo y, posteriormente, se expidieron otras Constituciones que, por lo general, reprodujeron el gobierno democrático, salvo contadas excepciones, como la Constitución de Cundinamarca de 1811 que consagró un modelo monárquico (Título I, art.4) y el decreto orgánico número 1 de 1828 de Simón Bolívar que estableció una dictadura.

En las primeras constituciones, antecedentes a la Constitución de la República de Colombia, se establecieron el marco jurídico de la democracia colombiana. En la segunda Constitución de Cundinamarca de 1811, se modificó el modelo monárquico por un “Gobierno popular y representativo” (Título II, art.1); cuyo modelo se implementó también en la Constitución de la República de Tunja de 1811, en la Constitución del Estado Soberano de Antioquia de 1812 y 1815, en la Constitución del Estado de Cartagena de Indias de 1812 y, en la Constitución del Estado de Mariquita de 1815.

Posteriormente, la primera Constitución de la República de Colombia de 1821, estipuló que el gobierno sería popular representativo (Título II, sección segunda, art. 9); que la soberanía residiría en la Nación (Título II, sección segunda, art.2). En las reformas constitucionales ulteriores, la Constitución de la República de Colombia de 1830, no estableció expresamente el modelo representativo, pero, sí implícitamente (Título I, art.3). Seguidamente, la Constitución del Estado de la Nueva Granada de 1832, agregó nuevos elementos al modelo de gobierno anterior y señaló de manera expresa que este sería “republicano, popular, representativo, electivo, alternativo y responsable.” (Título III, art.12). Esta fórmula se vio reproducida en las siguientes constituciones, tales como: la Constitución Política de la República de la Nueva Granada de 1843 y 1853, la Constitución Política para la Confederación Granadina de 1858 y la Constitución de los Estados Unidos de Colombia de 1863. Sin embargo, en la Constitución de la República de Colombia de 1886 se cambió este modelo de gobierno explícito republicano, por un modelo implícito de gobierno representativo.

Ahora bien, materialmente, desde una mirada socio-jurídica y política del modelo de gobierno colombiano, se debe decir que, “La definición más común de democracia representativa es “gobierno de los representantes del pueblo” (Lijphart, 2011, p.13). La democracia representativa depende del diseño de instituciones que logren la justicia: distributiva, procesal, redistributiva y restaurativa (Landman, 2011). Pero, la democracia representativa puede verse amenazada cuando el pueblo entra en desacuerdo con sus gobernantes. En estos casos, el dilema se resuelve con la ley de mayorías que son creadas artificialmente en el sistema electoral bajo el supuesto de “el más votado” y donde las minorías quedan identificadas como opositoras del sistema democrático. En este sentido, la democracia representativa del primer tiempo, en la práctica era ineficaz, ya que el ideal de un modelo de gobierno popular y representativo que protegiera los intereses de todos los ciudadanos solo existía en las normas constitucionales y no en la realidad. La historia política de Colombia estuvo permeada por las guerras civiles y la participación en ellas de los partidos políticos tradicionales, especialmente con sus palabras bélicas de defensa de la nación. (Uribe y López, 2006). El partido conservador y el partido liberal lucharon a sangre y fuego por “el ideal colombiano”, algunos, censuraron la libertad, otros, censuraron las ideas nacionalistas basadas en el catolicismo. (Melo, 2020) De allí que, las constituciones de carácter conservador y las liberales fueron producidas a partir de un Estado de guerra.

De este modo, las disputas entre los partidos pusieron en jaque la democracia representativa que regía aparentemente en las Constituciones de Colombia. Por un lado, la esclavitud fue abolida finalmente en 1851 lo que llevó a los dos partidos políticos a declararse la guerra por sus diferencias ideológicas con respecto a la libertad. El orden territorial fue otro asunto debatido en el orden constitucional, por tal motivo los partidos políticos entraron en guerra por la defensa de la soberanía de los territorios, el centralismo no era una idea aceptada por las mayorías. En 1858 se declaró constitucionalmente La Confederación de Estados Granadinos (Constitución Política de 1858) y, posteriormente, defendiendo la idea del federalismo los Estados granadinos acudieron a la guerra deviniendo en los Estados Unidos de Colombia. (Cruz, 2013).

En consecuencia, estas disputas lograron ser consignadas en las diferentes constituciones de Colombia y en la doctrina clásica del derecho constitucional, en las cuales se advierte que la forma de gobierno en Colombia, fue tradicionalmente republicana, principalmente centralista.

En la primera década del siglo XX, el país fue gobernado por el partido conservador, quienes prometieron recuperar la soberanía de Panamá. No obstante, la indemnización y la declaración diplomática de la guerra por parte de Estados Unidos impidieron los planes de la hegemonía conservadora (Melo, 2020) y llevaron al retorno del partido liberal a la lucha por el poder. En este periodo, la doctrina del derecho constitucional cuestionó la ineficacia de la democracia representativa y la forma de gobierno materialmente establecida, contraria a las normas constitucionales. Al respecto, Pedro Juan Navarro señaló que, como consecuencia, “el partido conservador perdió el poder en 1930, después de 45 años de gobierno constitucionalmente dictatorial bajo el imperio de la Carta de 1886”. (Navarro, 1937, p.25).

En este escenario de cambio de partido de gobierno, además de la frustración nacional por la pérdida de Panamá, los partidos conservador y liberal tenían algo más en común, el miedo a las ideologías socialistas y comunistas por la empatía que estas pudieran despertar en los campesinos y obreros de las zonas de extracción de materias primas para el comercio mundial. Bajo esta situación, los partidos fueron apadrinados por la política de *respice polum* (mirada al norte) y adoctrinados por los Estados Unidos, a tal punto que no parecía existir diferencias entre los conservadores y liberales más allá de querer ganar las mayorías fabricadas por el sistema electoral (Bushnell, 1994).

Entre 1930 y 1946 gobernó el partido liberal, como una propuesta intermedia entre el partido conservador y el polémico Partido Socialista Revolucionario (PSR). Pero el partido liberal no pudo mantener su equilibrio entre las facciones que fueron dándose entre una idea oligarca basada en la libertad económica y otra idea revolucionaria encarnada en Jorge Eliecer Gaitán (Villaveces, 1968).

El discurso de Gaitán partía de la construcción de la nación, inspirada en la Italia de Mussolini, pero con una raza propia que era la indígena y de otros grupos subalternos en el país. Él se proclamaba como un *homo novus*, el hombre del pueblo, personificando la idea de un caudillismo. En sus discursos, los socialistas y los fascistas se oponían a sus ideas políticas. El poder de su historia personal como académico, abogado y educador lo llevó a la identificación con el pueblo en contra de todo lo que él llamaba la oligarquía, una clase social que se encontraba en el partido conservador y liberal y que él consideraba oprimía a los trabajadores. Las plazas dejaron de ser espacios públicos para convertirse en plazas políticas. Sus prácticas políticas y la ritualización de la reunión con el pueblo en la plaza política llevaron a los desposeídos y excluidos a soñar con una democracia participativa. De este modo, el discurso de la democracia representativa fue cuestionado por el pueblo como un modelo contradictorio, que desconocía la voluntad popular, y, al mismo tiempo, este tenía la esperanza de que con Gaitán como presidente gobernara como un “nosotros”, “el pueblo”, “la nación”.

Al respecto, tenemos en la memoria de los colombianos los discursos de Jorge Eliecer Gaitán emitidos ante el Congreso de la República, en los cuales Gaitán afirmaba que la democracia colombiana no representaba al pueblo, y decía: ¿la democracia colombiana es representativa para quién? denunciaba una simulación de la democracia mediante órganos democráticos con funciones antidemocráticas (Villaveces, 1968).

Dichas denuncias le costaron la vida a líder y a su proyecto político de cambio de gobierno representativo. Después del asesinato de Gaitán, en la década de 1948 a 1958, se acudió al estado de sitio como única estrategia para mantener el orden. Los gobiernos de la violencia produjeron una violencia rural sin límites que incentivaron la aparición de las guerrillas liberales, a quienes se les desconoció políticamente y se les acusaba de chusma. En este primer tiempo de la democracia representativa, la violencia fue sistemática, tanto en la hegemonía liberal como en la hegemonía conservadora. Aquí, eliminar al militante del partido contrario era la costumbre.

En 1953, el teniente general, Gustavo Rojas Pinilla obtiene el poder mediante un golpe de Estado al entonces presidente Laureano Gómez (El Colombiano, 1953). En este período se rompe con la democracia representativa formal y se instaura la dictadura de Rojas Pinilla quien fue legitimado popularmente y especialmente reconocido por sus políticas de protección social, aunque no renunció a la represión popular. Tanto así, que los estudiantes fueron presa del terror estatal. El 8 de junio de 1954, la represión estatal se cobró la vida de Uriel Gutiérrez, estudiante de la Universidad Nacional. Al día siguiente, la protesta estudiantil fue brutalmente reprimida, dejando otros once estudiantes muertos. (El Tiempo, 1954).

De allí que, la teoría del derecho constitucional latinoamericano base la protesta social en la teoría de tiempo, lugar y modo, que es una doctrina que se emplea en aquellos casos en que se estudian “las quejas sobre la forma en que los manifestantes llevan a cabo sus protestas y exigen que estas sean moderadas y razonables; en definitiva, que no se perturben intereses de terceros”. (Bassa y Mondaca, 2019, p.110).

Este hecho fue el principio del fin del gobierno de Rojas Pinilla, a pesar de que el ministro de gobierno, Lucio Pabón, en su versión oficial del 9 de junio, exoneraba a los agentes del Estado. Con el objetivo de desviar la atención y criminalizar la protesta, el gobierno propagó la idea de que los disparos provenían de elementos subversivos comunistas. Esta narrativa, lejos de esclarecer los hechos, exacerbó la tensión social y sirvió para consolidar el poder del régimen. (Señal Memoria, 1954).

En un video de la televisora nacional se ven imágenes del 10 de mayo de 1957 donde el general es destituido mientras los ciudadanos celebran en las calles de Bogotá, las consignas decían que el pueblo había luchado contra la dictadura y que querían un gobierno civil pues él general era un hombre equivocado que le había disparado a los estudiantes. (Señal Memoria, 1957).

La caída del general Rojas (El Tiempo, 1957) llevó a la celebración del pacto bipartidista entre 1958 y 1974, los partidos tradicionales dejaron por fuera del sistema electoral a cualquier partido distinto a los tradicionales liberal y el conservador, esta coalición bipartidista se conoce como el frente nacional. La principal estrategia para el mantenimiento de la democracia representativa formal y la simulación de la eliminación de la violencia era la alternancia, cuatro años gobernaba el partido liberal y otros cuatro años gobernaba el partido conservador. De este modo, el comunismo o socialismo quedó por fuera de la representación democrática. A cambio de esa censura política el gobierno de la coalición le prometió al pueblo una reforma rural que jamás se realizó.

La democracia representativa se vio cada vez más empobrecida y revelaba su verdadera cara. Los partidos políticos fueron perdiendo su identidad y se aliaron para la censura de las ideas de los “otros” constituyéndose la idea de un enemigo común y un chivo expiatorio representado en las ideas comunistas de los pobres, campesinos y obreros que solicitaban justicia redistributiva. Este descontento social con la representación política y la inusitada reforma rural tuvo como efecto la emergencia de las guerrillas de Colombia, tales como: las FARC en 1964, el ELN en 1965 y el EPL en 1967. Las guerrillas mantenían el *animus belli* como voluntad manifiesta e indeclinable de parte de la sociedad que se negaba a someterse al gobierno.

Durante el Frente Nacional, el presidente Guillermo León Valencia se negó a una negociación con las FARC dirigida por el comandante Manuel Marulanda. Las FARC-EP señalaba que los Estados Unidos impedía que el gobierno nacional se sentara a considerar las demandas del campesinado que ellos defendían. La guerrilla de las FARC-EP fortaleció su guerra de guerrillas enfrentando al Ejército Nacional y evidenciando lo débiles que podían ser ante ellas. Desde 1965 hasta 1983 se tuvieron ocho conferencias de negociación de paz con las FARC-EP, de ellas salieron más fortalecidos políticamente.

En 1980, el gobierno de Julio Cesar Turbay Ayala respondió a la guerrilla de las FARC con el Estatuto de Seguridad restringiendo la democracia; en cambio, en 1982, Belisario Betancur retoma las conversaciones con la guerrilla y dicta la ley 35 de noviembre de 1982, conocida como la ley de amnistía. En 1984 se firman los acuerdos de la Uribe donde se da un cese al fuego bilateral y no se entregan armas ni hombres por parte de las FARC. Desde 1986 sus miembros desmovilizados participaron en política nacional y local con el desarrollo del movimiento político la Unión Patriótica (UP) que logró desafiar la concentración de poder político por parte del partido liberal y conservador.

No obstante, las FARC-EP denunció que la Agencia Central de Inteligencia (CIA) desplegó un plan militar “El plan cóndor” para debilitar a la UP, trayendo como consecuencia el asesinato sistemático de sus militantes políticos. Bajo este plan se instauró un terrorismo de Estado, por medio del cual, cualquier contradictor del bipartidismo en Colombia se convirtió en enemigo militar (FARC-EP, 2005).

La defensa del bipartidismo en Colombia para una democracia representativa en el siglo XX tuvo como consecuencia el surgimiento de guerrillas que hicieron de su bandera política el socialismo y el comunismo. La exclusión de las minorías socialistas y la tiranía de las mayorías conservadoras y liberales debilitaron la democracia representativa planteando una paradoja entre un orden insurgente y el terrorismo de Estado.

En este sentido, Velasco (2007) afirma que esta teoría se encarga de estudiar las demandas y las respuestas sociales que contrarrestan las políticas estatales, centrando su objeto de estudio en las prácticas de contestación al Estado como mecanismos de presión política o mecanismos de contrarrespuesta a las políticas poco populares.

El segundo tiempo de la democracia en Colombia surge con la aparición de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el cambio de forma de gobierno de la democracia representativa por la democracia participativa. Dicho cambio es reconocido de forma expresa en sus diferentes normas constitucionales: en el preámbulo constitucional, en el cual, Colombia decide gobernarse por medio de “un marco jurídico, democrático y participativo”.

En este nuevo orden, las normas constitucionales cambian formalmente el discurso de la democracia representativa por la democracia participativa, por medio de la cual el Estado colombiano reconoce expresamente que el poder público le pertenece al pueblo y no a sus representantes. En este sentido, el pueblo mantiene el poder en sus manos, lo ejerce permanentemente y no lo entrega del todo a sus representantes, sino que, ejerce control y constituye la fuente principal del derecho como constituyente primario del ordenamiento jurídico.

Bajo esta forma de gobierno, el Estado adopta un nuevo lenguaje de derechos, que cambia el discurso de la soberanía nacional, por la soberanía popular, la democracia representativa por la democracia directa y la participación restringida al proceso electoral por amplios mecanismos de participación popular. En este orden, el artículo 40 superior reconoce a todo ciudadano sus derechos políticos y, al mismo tiempo, el artículo 103, le reconoce sus distintas formas de participación democrática y los partidos políticos.

En la práctica, la democracia participativa y social defiende la promesa de la igualdad política, definida por la participación en las urnas políticas; pero esto no es suficiente para una sociedad que desea alcanzar una democracia de carácter económico fundamentada en una justicia redistributiva, que no se ve materializada y que a largo plazo presagia la disidencia política.

La democracia participativa, históricamente reducida a un modelo liberal, hoy se encuentra en crisis. La demanda por una democracia más igualitaria ha puesto en cuestión los límites y alcances del modelo liberal tradicional. Sin embargo, la historia colombiana, marcada por la polarización y por recurrentes conflictos armados, plantea interrogantes sobre la profundidad de la democracia en el país. A pesar de evitar regímenes militares o caudillistas, Colombia ha convivido con una democracia formal que, en la práctica, ha coexistido con una violencia política (Hobsbawm, 2007), lo que cuestiona su verdadera naturaleza.

Fue así como paralelo a la Constitución Política de Colombia de 1991 se gestó el Plan de desarrollo “La revolución pacífica” del entonces presidente Cesar Gaviria, quien denunció el paternalismo de Estado y exigió una apertura económica, definida como protección para el mercado. Esta política afectó la economía interna del país, pues, dejó a merced de la competencia internacional a los productores nacionales, especialmente, campesinos. Por ello, el gobierno nacional para contener cualquier disidencia política declaró el estado de conmoción interior el 10 de julio de 1992, el cuál fue renovado en 1994. Esta contradicción entre la Constitución y el plan de desarrollo del gobierno mostró desde el inicio del nuevo régimen constitucional que la democracia era igualitaria solo en el papel, pero, en la realidad era una democracia de tipo liberal.

Sumado a las promesas rotas de una democracia participativa, se experimentó que el narcotráfico y el conflicto armado permearon la política electoral desprestigiando la democracia participativa. El espectáculo político y la violencia mancharon con sangre las urnas teniendo como principal efecto el deshonor del Estado, pues los derechos civiles y políticos eran letra muerta en este país. En 1994 Ernesto Samper Pizano fue electo presidente, pero fue acusado de financiar su campaña con dineros del narcotráfico, del denominado Cartel de Cali (Comisión de la Verdad, 2022). Esto negaba la democracia participativa y cuestionaba la legitimidad de su gobierno. Por lo cual, pese a su política social, reconocida especialmente en América Latina, Estados Unidos lo sancionó y acusó al país de ser un narco-Estado. En 1998, Andrés Pastrana fue elegido presidente y, con el cambio de gobierno, buscó mejorar las relaciones diplomáticas de Colombia con Estados Unidos, censurando a sus contrarios políticos como su antecesor Ernesto Samper y asumiendo una zona de distinción en el Caguán para los diálogos con la guerrilla de las FARC.

En este sentido, Pastrana llegó a restablecer la democracia colombiana “con una amplia legitimidad para la búsqueda de la paz”. (Comisión de la Verdad, 2022, p. 349). Sin embargo, la democracia se fue perdiendo, mientras las negociaciones con las FARC no daban el resultado esperado de un acuerdo de paz. Por el contrario, el conflicto armado interno se incrementó, al tiempo que el gobierno asumió una posición débil frente a las FARC y no tuvo “una solución para el problema paramilitar”. (Comisión de la Verdad, 2022, p.350). Esto trajo consigo una crisis institucional, que llevó a pensar que Colombia se había convertido en un Estado fallido.

Álvaro Uribe Vélez inició una nueva fase de gobierno nacional entre 2002 y 2010, en la cual, la democracia participativa se dobló al lema “mano firme y corazón grande” y, de esta manera, la democracia quedó supeditada a la política de seguridad; su campaña se apartó de los partidos políticos y se lanzó con un movimiento independiente “Primero Colombia”.

Este gobierno implementó una democracia aparente que se basó en cuatro aspectos: 1) la soberanía nacional; 2) la política de seguridad “democrática” aceptada por las “mayorías relativas”; 3) el diseño e implementación de una ley de justicia y paz (Ley 975 de 2005) para la desmovilización del paramilitarismo y; 4) un gobierno a través de conmoción interior entre 2002 y 2008. Bajo este diseño gubernamental, la democracia se suprimió en favor de una supuesta seguridad nacional (Calderón, 2009), que negó el estado de derecho y promovió las ejecuciones extrajudiciales, bajo “una particular forma de criminalización de la pobreza y la exclusión”. (Londoño, 2018, p.78).

En el 2010 fue elegido Juan Manuel Santos, quien había apoyado el gobierno de la seguridad democrática como ministro de defensa durante el 2006 y el 2009, periodo en el que los falsos positivos fueron noticia internacional. Se pensó que el gobierno “de la mano dura y el corazón grande” como nombraban la política de seguridad democrática de Álvaro Uribe tendría continuidad. No obstante, Juan Manuel Santos produjo una ruptura con esta política y fortaleció el diálogo y la negociación con la guerrilla de las FARC, culminando en los polémicos acuerdos de paz firmados y ratificados por la vía del Congreso en 2016, después de un plebiscito que dio como resultado la negativa de las mayorías relativas equivalentes a un 50.2% de la población contra una minoría correspondiente a un 49,7%.

Dichos resultados fueron guiados por las “mayorías fabricadas” que obedecieron a la regla del “más votado”, promotoras de las prácticas de competencia y enfrentamiento político, cuyo esquema impide que los grupos perdedores participen en la toma de decisiones violando el sentido de la democracia, propiciando la tiranía de las mayorías y las luchas civiles. No obstante, Santos utilizó estos resultados del voto negativo de la mayoría para reformular el acuerdo de paz con la participación de la oposición, lo cual se interpretó como una refrendación popular que terminó con la aprobación del Congreso de la República y la expedición del Acuerdo Final. (Congreso de la República, Acto Legislativo 01, 2016).

A pesar de ello, el acto fue cuestionado de ser antidemocrático, ilegítimo y de violar la Constitución, pero la Corte Constitucional colombiana negó estas acusaciones en la Sentencia C-699 de 2016; lo cual, no apaciguó el sentimiento de la oposición de haberse violado la voluntad popular y, por el contrario, gestó un cambio de gobierno en contra de los acuerdos de paz.

Las elecciones presidenciales de 2018 marcaron un punto de inflexión en el proceso de paz colombiano. La victoria de Iván Duque, respaldado por Álvaro Uribe Vélez, quien había prometido rechazar el acuerdo con las FARC, configuró un nuevo escenario político marcado por la incertidumbre y el retroceso en la implementación del acuerdo. La pandemia por COVID-19, al exacerbar las desigualdades sociales y priorizar los intereses del mercado, agravó aún más la situación, poniendo en entredicho la viabilidad del modelo de democracia liberal colombiano.

En este contexto, el gobierno de Iván Duque finalizó en 2022 marcado por la deslegitimidad democrática, la pandemia, el favorecimiento a los grupos de poder y al mercado, el estallido social, la violencia estatal y paraestatal, los estados de excepción y el desconocimiento a los acuerdos de paz, lo cual, allanó el camino para que la izquierda pudiera llegar por primera vez al poder, representada por su máximo líder político Gustavo Petro, quien representa el Pacto Histórico “Colombia Puede”, una coalición de partidos que buscan el “cambio de la historia”, entre los cuales se encuentran otros partidos y movimientos de oposición al Partido Centro Democrático. De esta manera, el presidente Petro prometió gobernar con y para el pueblo. Una promesa que se ve personificada en su fórmula vicepresidencial Francia Márquez y en su programa de Gobierno “Colombia, potencia mundial de la vida”. Esta promesa de la democracia participativa se ve cuestionada por las denuncias en contra de Gustavo Petro por el presunto ingreso de dineros ilegales a su campaña presidencial, cuyas irregularidades son investigadas por diferentes organismos de control.

Este segundo ciclo de la democracia participativa en Colombia no rompió con la dictadura de las mayorías de la democracia representativa ni con la corrupción de las elecciones del gobierno. El Estado social de derecho, se ve amenazado por la realidad del presidencialismo excesivo, el narcotráfico, el gobierno de las falsas noticias, la violencia estatal contra las minorías o las que algunos han llamado mal, clases peligrosas: campesinos, obreros y estudiantes universitarios.

Esta experiencia de la democracia en Colombia muestra que mientras descansen en partidos políticos y movimientos ciudadanos que nacen de personalismos políticos, no habrá lugar a la democracia participativa. La homogeneización de la nación tendrá como acción la sistemática eliminación del opositor, muchas veces representado en los más pobres y los líderes políticos afros, indígenas, ambientalistas y mujeres de Colombia. Por ello, es válido advertir que los movimientos sociales en América Latina no son producto del capitalismo y de la democracia, sino de su fracaso en la creación de un orden estable (Paramio, 2009, p.13).

Este segundo tiempo de la democracia, arrastra con cincuenta años de conflicto interno armado y más de 22 años de intentos por llegar a un acuerdo de paz, en los cuales mayoritariamente se ha justificado una política de seguridad pública caracterizada por la “mano dura” y la corrupción de las elecciones que nos ha llevado a un inminente estado de guerra que trastoca el orden democrático.

IV. DISCUSIÓN

En perspectiva socio jurídica, la democracia colombiana y, en general, las democracias latinoamericanas presentan una alta vulneración de los derechos humanos comparable a los regímenes totalitarios (Engstrom, 2019), incluso se llega a afirmar que la democracia ha sido reemplazada por gobiernos autoritarios (Desposato y Wang, 2020; Krause, 2020). Al respecto, Janse (2019) destaca las fallas de la democracia representativa, Bugarič (2018) enfatiza sobre la participación social y Gargarella (2018) destaca la demanda de los derechos por medio de la protesta. En este sentido, la realidad es que la democracia no pertenece a todos, sino a una élite que ha tenido como respuesta las protestas sociales (Rhodes y Rosenblatt, 2023). Hoy existe un fenómeno de ansiedad por la democracia (Persily y Tucker, 2020), una demanda recurrente a la movilización social y al mismo tiempo, una respuesta estatal hacia su negación.

Así, la democracia en Colombia se presenta en periodos discontinuos y críticos de la democracia representativa y participativa, que no se expresa a través de las vías institucionalizadas, formales y tradicionales de participación política, sino, por medio de la protesta social, los grupos y movimientos sociales y las vías públicas de reclamación directa al Estado por las fallas del gobierno en la materialización de sus derechos, los cuales no han sido satisfechos por las otras formas de participación democrática.

Esta vía de la protesta social no está reconocida expresamente en la Constitución Política de Colombia de 1991 (Const.,1991), ni tampoco en las constituciones anteriores, pero, actualmente es considerada un derecho implícito derivado de otros derechos constitucionales expresos como: el derecho a la libertad de expresión (Const., 1991, art.20); el derecho de reunión (Const.,1991, art.37); el derecho a la libre asociación (Const., 1991, art.38), el derecho a la participación política (Const.,1991, art.40); el derecho a la huelga (Const.,1991, art.56); el derecho a pertenecer a partidos y movimientos políticos y el derecho a manifestarse y participar en eventos políticos (Const.,1991, art.107). Así mismo, está prevista en el Código Nacional de Policía, en el derecho de reunión y manifestación pública y pacífica en el espacio público. (Congreso de la República de Colombia, Ley 1801, 2016, art. 53).

Estos hechos muestran que la protesta social ha tenido lugar en distintos tiempos (Katz, 2021; Barrera y Hoyos, 2020), aunque se ha impuesto con más fuerza a partir del 2016 con el giro del discurso institucional. Esto se debe a que tradicionalmente, la protesta fue estigmatizada, desestimada y no tenida en cuenta en las políticas del gobierno de turno, al ser considerada una vía no institucional, propia de los partidos de izquierda, comunistas, socialistas y de los grupos al margen de la ley. Por lo cual, históricamente los tiempos de la protesta social estuvieron cerrados en la política nacional. Sin embargo, el cambio de discurso de los políticos populistas de derecha a favor de las protestas para desafiar los acuerdos de paz entre las FARC y el Gobierno de Juan Manuel Santos, llevaron a posicionarlas como “una forma de expresión política válida y legítima”. (Díaz, 2020, p.175). En este sentido, se habla del tiempo de la normalización de la protesta social en Colombia (Díaz, 2020).

Los acuerdos con las FARC en el 2016 fueron el hito histórico de un tercer tiempo de la democracia colombiana, ya que motivaron amplias movilizaciones sociales en favor y en contra de dichos acuerdos (Pécaut, 2021), manifestándose la soberanía del constituyente primario “el pueblo” en la protesta social. De allí que, este tercer tiempo de la democracia en Colombia se considere el tiempo de apertura para la construcción de la paz.

Es decir, así como los partidos políticos son agentes importantes de la democracia representativa, los movimientos sociales son trascendentales en la democracia participativa y/o directa. Los movimientos sociales (los viejos y los nuevos) pueden acudir a la protesta, cuando el sistema electoral beneficia a la tiranía de las mayorías y las minorías se ven sometidas a la democracia liberal. En respuesta a esta situación: “La actividad de protesta es muy frecuentemente una alternativa masiva organizada al sistema electoral, cuando este último parece insensible o inaccesible” (Powell, 1982, citado por Landman, 2011, p. 193).

En este sentido, Powell (1982) define la protesta pacífica como: “eventos organizados en los que participan cantidades significativas de ciudadanos en un intento de granjearse el apoyo de otros ciudadanos o de las autoridades para una causa política”. (Landman, 2011, p. 193). María Virginia Romanutti (2012) propone la noción de Schuster y Pereyra (2001) quienes sostienen que la protesta social es una acción colectiva en la que un grupo de personas expresa públicamente su desacuerdo con algo, generalmente dirigido al gobierno, para exigir un cambio. Es decir, la protesta persigue cambios en tres factores específicos: 1) factores de desarrollo económico: urbanización, educación, movilidad social, bienestar. 2) factores socio-culturales: derechos de minorías étnicas. 3) Factores políticos: movilidad social, institucionalización, rendición de cuentas de las élites, participación electoral, desarrollo político. (Landman, 2011, p.164).

En este tercer tiempo de la democracia en Colombia se reconoce como la experiencia recurrente a la protesta social derivada de la polarización política y social (Pécaut, 2021). En este periodo la aprobación del Acuerdo Final y su posterior incumplimiento por el gobierno entrante generaron un gran estallido social. Este fenómeno se dio, en parte, debido a que, en el momento de la elección de Iván Duque en 2018 como presidente, las minorías que no se vieron representadas en el sistema electoral convocaron el tiempo de la protesta social para buscar soluciones a la negativa del gobierno electo de continuar con la implementación de la paz con las FARC. Sin embargo, para desacreditar las manifestaciones sociales, el gobierno etiquetó el estallido social como el “regreso al terrorismo”.

El gobierno nacional, en contravía con el discurso de la paz y con el fin de legitimar el uso de la fuerza del Estado informó a la nación colombiana sobre el regreso al terrorismo. No obstante, haciendo un análisis de las cifras presentadas por el Observatorio del delito de la Policía Nacional de Colombia (2021) entre el año 2010 y el 2021 se presentaron 4286 casos de terrorismo, que evidencia una tendencia a la baja de la escala de terror determinada por el periodo de negociaciones de paz con las FARC-EP. La negociación con las FARC resultó compleja teniendo periodos donde el terrorismo subió su intensidad, como en el año 2012, reportando 987 casos. No obstante, conforme se iban dando las negociaciones de paz, las cifras de terrorismo comenzaron a disminuir, teniendo el año 2017 las menores cifras reportando 76 casos. (Figura 1).

En contraposición con estos resultados, el gobierno de Iván Duque Márquez (2018-2022) cambió el rumbo del tercer tiempo de la democracia en Colombia enfocado en la paz y la negociación por la violencia estatal y las protestas sociales contra el gobierno. Durante este periodo comenzaron a aumentar las cifras de terrorismo. La falta de compromiso del gobierno con los acuerdos de paz tuvo como efecto la aparición de varias disidencias de las FARC (Grupos Armados Organizados Residuales), el primer frente de Alias Gentil Duarte, y la Segunda Marquetalia. También, la guerrilla del ELN-Ejército de liberación nacional aumentó sus operaciones militares para desestabilizar al gobierno.

El 2020 fue el año de la pandemia y con ello los decretos de emergencia sanitaria exigían el confinamiento de la población, pero esto no redujo la violencia; paradójicamente las cifras de terrorismo se intensificaron, alcanzando 368 casos de terrorismo. En el 2021, las cifras disminuyeron con respecto al año anterior, registrándose 195 casos y, al mismo tiempo, aumentaron las protestas sociales que la autoridad estatal catalogó como una amenaza terrorista y un efecto de las negociaciones de paz del periodo de gobierno de Juan Manuel Santos.

El año 2021 es relevante políticamente por los hechos de protesta social presentados contra el gobierno de derecha establecido por Iván Duque, el cual pretendió imponer reformas importantes que afectaban a las clases medias y promovían la violencia y el desconocimiento del Acuerdo de Paz con las FARC (Pécaut, 2021). El 28 de abril de 2021 un gran número de ciudadanos salieron a las calles para pedirle al gobierno que no impusiera una reforma tributaria. Pero, conforme pasaron los días, la ciudadanía no solo hacía esta solicitud, pedían respeto a la autoridad estatal y reforma a la policía, se resistían a una reforma a la salud, y exigían cumplimiento al acuerdo de paz que se firmó en 2016, especialmente en materia de protección a líderes sociales y excombatientes. En contraprestación, el gobierno utilizó la violencia policial para extinguir la manifestación social.

Las protestas sociales del 2021 pusieron en el debate nacional un *trade off* de políticas públicas entre privilegiar el derecho a la protesta o el derecho a la seguridad. En continuas ocasiones la Policía Nacional se refiere a la protesta como práctica desestabilizadora del orden público y hasta con la noción de terrorismo. El gobierno nacional y algunos sectores de la sociedad cuestionaron la protesta como parte de un terrorismo político (Wardlaw, 1989).

En este debate, el gobierno de Iván Duque superpuso la seguridad por encima de la protesta social y centró su discurso en la violencia de los manifestantes, con lo cual pretendió desacreditar la protesta social, reducir la democracia e incentivar la violencia estatal; aunque la mayor parte de las manifestaciones transcurrieron con tranquilidad, según el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2021).

Para fortalecer este discurso gubernamental, el gobierno se amparó en la violencia en contra de la policía y el uso de armas aparentemente por los manifestantes. La Policía Nacional, a través de su Observatorio del delito informó sobre los repertorios de violencia de la protesta desarrollados a través de diversas prácticas desde el 28 de abril al 25 de noviembre de 2021. Según sus reportes, la violencia contra la Policía fue la práctica más usada configurada a través de acciones tales como: asesinato a policías, ataques al ESMAD-Escuadrón Móvil Antidisturbios y atentados contra los Comandos de Atención Inmediata (CAI). El 18% de las noticias se refieren a este asunto; la segunda práctica más desarrollada por quienes protestaron en el 2021 fueron los bloques a las vías de país para impedir que llegaran alimentos o llegaran ambulancias. El 15% de las noticias se refirió al tema; la tercera práctica más usada fue lo que la policía tipificó en sus noticias como vandalismo. Se resalta, además, que mucha de la información suministrada por quienes marcharon eran noticias falsas (Fake news) acerca de acciones de la policía contra los jóvenes, la mayoría jóvenes estudiantes.

La represión a las protestas, justificada con el pretexto de garantizar la seguridad ciudadana, ha generado un ciclo de violencia que contradice la propia lógica de la democracia. Como señala Almeida (2017), la represión estatal, lejos de pacificar las protestas, suele radicalizarlas y aumentar la violencia. Este fenómeno demuestra el aumento de la represión estatal son factores que alimentan la conflictividad social (Almeida, 2017).

Bajo este discurso oficial, el Observatorio del delito de la Policía Nacional identifica el delito de terrorismo con el criterio del uso de algunas armas en las protestas. Entre ellas, destaca que el uso de artefactos incendiarios es una práctica terrorista desarrollada en las protestas, especialmente en el departamento del Valle.

En el campo de los bloqueos humanitarios, se determinó que estos se presentaron especialmente en la Carretera Panamericana demostrando el espacio en disputa entre el Estado y las estructuras residuales de las FARC. El pueblo quedó en medio de la violencia Estatal y subversiva de disidencias de las FARC. El derecho a protestar y el derecho a la protección del orden público, quedaron en entredicho y con ello la legitimidad del gobierno nacional.

Un importante factor que desprestigia a la autoridad estatal es la violencia que se desata en contra de algunas personas de la sociedad por su condición de género, raza, clase o incluso por ser jóvenes y/o consumidores de drogas, haciendo de muchos de los estudiantes blancos de la violencia del Estado. Esto demuestra la existencia de tres tipos de violencia estructural: económica, social y cultural en el país.

Al respecto, algunas fotografías de la protesta evidencian las representaciones simbólicas y políticas de la sociedad sobre la violencia policial, difundidas en redes sociales. Estas constituyen un testimonio histórico (Burke, 2005), tomado de un seguimiento en Instagram a algunos actores de la protesta que se autodenominan como “primera línea”; quienes dicen ser los que lideran la movilización social y acusan a la policía de ser “asesinos”, por los medios de comunicación que siguen los eventos de protesta y la asocian con la violencia y el peligro que sufren los manifestantes (Farias y Georjão, 2023).

En esta perspectiva el terror de Estado durante el gobierno de Iván Duque intentó ahogar la protesta social como dispositivo que admite la democracia directa, lo cual, no fue ajeno a nuevos brotes de paramilitarismo en Colombia que se hicieron presentes en las manifestaciones sociales en el país en defensa de la seguridad de las ciudades.

La democracia en Colombia muestra que las protestas sociales son campo en disputa que no se encuentra garantizado. Todo lo contrario, los datos muestran que cada día se utilizan mayores recursos humanos y fuerza para el control de las multitudes en todo el mundo. No obstante, la capacidad del Estado cada vez es más limitada contra la multitud, ya que los ciudadanos cada vez son menos sometidos al mando del Estado. (Hobsbawm, 2007). En este contexto, las protestas sociales en Colombia fueron gestando un nuevo gobierno para el país. La polarización política y social en contra del gobierno de Iván Duque, su partido político Centro Democrático, llevaron a que Gustavo Petro, jefe de la oposición y máximo líder de la izquierda fuera elegido como presidente de Colombia en el año 2022.

Este nuevo gobierno ha impulsado un giro hacia la democracia colombiana al reconocer la protesta social como un recurso valioso para legitimar el gobierno y sus reformas del cambio, eliminar la violencia estatal y la criminalización de los manifestantes; modificar el rol de la policía y atender a la voluntad popular; hacer reformas sociales estructurales y alcanzar la Paz Total, poniendo fin a los conflictos armados en Colombia.

De allí que, bajo el mando de Gustavo Petro, entre 2022 y 2023, las protestas sociales han jugado un papel protagónico y se han convertido en un mecanismo de participación directa utilizado por el gobierno para mantener una comunicación directa con el pueblo y solicitar su apoyo a la gestión. Es decir, se ha ido cambiando el discurso de la violencia y la criminalización por la promoción de las marchas. De modo que, el mismo presidente Petro con sus partidarios han convocado al pueblo a participar en diferentes manifestaciones para apoyar las reformas sociales del Gobierno, en momentos estratégicos: el 15 de noviembre de 2022; el 14 de febrero, el 1 de mayo y el 7 de junio de 2023. Así mismo, la oposición ha recurrido a las marchas sociales para expresar su desacuerdo con el gobierno en diferentes oportunidades: el 26 de septiembre y 29 de octubre de 2022, el 15 de febrero, el 22 de abril y el 20 de junio de 2023.

Por lo anterior, El Colombiano (2023) destaca que: “Las protestas en Colombia aumentaron en un 72 % según la Defensoría del Pueblo”, lo cual revela un tiempo clave para la participación de la ciudadanía en la discusión y el apoyo de las políticas del gobierno y para la construcción de un diálogo común entre la oposición y el Estado en favor de conciliar un proyecto futuro de país, bajo una política de pacificación. Sin embargo, con fundamento en las etnografías realizadas a las marchas se advierte que el país está dividido y fracturado en dos bandos de protestas radicalmente opuestos, compuestos: por un lado, por los manifestantes que apoyan a Gustavo Petro y, por otro lado, por los manifestantes que se oponen a él y a sus reformas. Hasta ahora, el panorama es oscuro para la democracia, ya que el nuevo gobierno incita el caudillismo, el presidencialismo fuerte, la polarización política, el aumento del conflicto, la violencia y la revolución del cambio sin oposición.

V. CONCLUSIÓN

Esta investigación sobre la democracia en Colombia permite concluir que el país ha tenido una interesante experiencia histórica en la materialización de la forma de gobierno en el orden interno, lo cual ha puesto en duda la verdadera democracia en el devenir histórico colombiano, ya que, materialmente, ha encarnado un modelo imperfecto, reconocido, formalmente, en las constituciones de Colombia como la forma de gobierno por excelencia. En este sentido, el Estado ha vivido la democracia en tres tiempos: la representación, la participación y la protesta social.

Así las cosas, el artículo concluye que el primer tiempo de la democracia en Colombia fue el periodo de la representación, reconocido formalmente desde la primera constitución como un modelo de gobierno electoral, popular y representativo de la nación, regido por la división del poder público. Este tipo de democracia es el que, mayoritariamente, se ha impuesto en la historia de Colombia, en sus constituciones y en la práctica social. Se reconoce como un periodo de la democracia de las élites y no del pueblo, cuyo poder público se repartió entre las clases privilegiadas de los partidos políticos de turno, conservador y liberal y constituyó una forma de gobierno de naturaleza clasista, sexista y racista, con derechos políticos altamente limitados. Por lo tanto, materialmente no se reconoció como una democracia representativa real, sino formal e injusta que normalizó la opresión, la desigualdad y exclusión de las mayorías. De allí que, la democracia representativa en Colombia permaneciera en una constante crisis de legitimidad, en la cual, el pueblo no se veía representado por sus gobernantes.

El segundo tiempo de la democracia en Colombia surge con la Constitución Política de 1991, a través de la cual se reconoció expresamente la democracia directa para corregir el modelo representativo y privilegiar la democracia participativa, la ampliación de los derechos políticos y los mecanismos de participación ciudadana. No obstante, si bien hubo un avance formal en el reconocimiento de estos presupuestos, esto no garantizó la materialización de la democracia en Colombia, ya que las condiciones necesarias para la participación igualitaria no estuvieron garantizadas. Es decir, en este tiempo no se consolidó una democracia real, sino, una democracia liberal, regida por una igualdad política ideal y una desigualdad económica estructural. En este tiempo la democracia aparece cooptada por la corrupción de las elecciones y la implementación de gobiernos presidencialistas fuertes con una política de mano dura contra la sociedad civil, que dejaron como resultado más de 6400 ejecuciones extrajudiciales y falsos positivos, que sirvieron para negar la democracia, promover el terrorismo de Estado y mantener el statu quo de las élites del poder.

De este modo, el tercer tiempo de la democracia en Colombia, es un periodo hito que rompió con la democracia representativa y participativa formal, para imponerse una democracia directa en las calles, a través de las protestas sociales como mecanismo legítimo para conciliar con el gobierno sus demandas sociales. Este tiempo marcó un quiebre en la forma de gobernar en Colombia, a partir de las manifestaciones sociales del 2016 en relación con los Acuerdos de Paz. A partir de este momento, las protestas sociales se convirtieron en un espacio político potente para democratizar las decisiones más importantes del poder y promover la reivindicación de las demandas sociales, incluso, para rechazar o apoyar campañas presidenciales, como ocurrió con la elección del actual presidente Gustavo Petro. En esta experiencia, las protestas han servido para visibilizar la posición política de los manifestantes en favor o en contra del gobierno y para orientar sus apuestas políticas y legislativas. Del mismo modo, han jugado un papel clave para impulsar los acuerdos de paz con las FARC y alcanzar la paz total. En respuesta a este mecanismo, el gobierno ha tenido una política de criminalización de la protesta social y de violación de los derechos humanos de sus manifestantes por parte de la fuerza policiva, como se vivió durante el estallido social del Gobierno de Iván Duque. De allí que, este tercer tiempo de la democracia en Colombia constituye un campo social en disputa que no está del todo garantizado, por el contrario, los manifestantes han denunciado una violencia sistemática por parte del gobierno, encubierta bajo el discurso de la seguridad y defensa del Estado, la sociedad civil y la fuerza pública.

En este escenario, las protestas sociales y la crisis de la democracia en Colombia se han convertido en un show para el público, en donde las imágenes violentas, han buscado incidir en la opinión social con el fin de desenmascarar el Estado como carente de autoridad y como máquina de terror en un país que tradicionalmente ha sido gobernado por y para las élites. De allí que, el nuevo del presidente Gustavo Petro haya instrumentalizado las protestas sociales para llegar al poder con la promesa de establecer un liderazgo de izquierda bajo el discurso del cambio de gobierno en favor del pueblo y para el pueblo. En el cual, las protestas sociales hacen parte de su nueva forma de gobierno, que reclama el apoyo del pueblo para legitimar sus reformas del cambio y presionar la aprobación de estas por parte del órgano legislativo. Del mismo modo, la oposición ha respondido con protestas sociales en contra del gobierno, mostrando la polarización política que hoy vive el país en las calles y que se ve reflejada en dos bandos radicalizados que buscan imponer su voluntad a toda costa, los unos apoyan al presidente Petro y sus reformas y, los otros, se niegan con total resistencia. En este panorama, las protestas sociales vienen jugando un papel importante en el debate público del gobierno y sus políticas, así como también en la materialización de la democracia.

No obstante, este tercer tiempo de la democracia en Colombia, no debe conducir al país a una polarización tal que promueva la radicalización social, la violencia política y la guerra civil. Todo lo contrario, el gobierno debe hacer que las protestas sociales de ambos extremos encuentren un medio de comunicación con el Estado, que les permita construir un diálogo conjunto hacia la proyección de un país futuro del cambio por la vida y la paz total, en el que se incluyan todas las voces. Es decir, el gobierno no debe hacer un llamado a la revolución ni a la guerra para lograr sacar adelante sus reformas con apoyo de un sector de las protestas, sino que debe llamar a la conciliación y pacificación social, a través de un gran acuerdo nacional, en el que se tenga en cuenta que la paz total, incluye resolver la conflictividad social que vive el país. Hacer lo contrario, es utilizar la retórica de la paz y las protestas para establecer un caudillismo absurdo, en donde los movimientos sociales de protesta terminan siendo instrumentalizados por el régimen presidencialista y las guerras electorales.

En conclusión, se vislumbra que la experiencia actual de la democracia directa que reivindican las protestas sociales de ambos extremos, está cargada de emociones políticas creadas por la era digital y la desinformación. Hoy las protestas sociales también se dan en el espacio virtual, lo cual aumenta los problemas de comunicación entre el Estado y la ciudadanía y alerta la necesidad de una solución, mientras que, las redes sociales se apoderan del debate público y emplean una guerra sucia que no acata la ley. Se difunden *fake news*, difamaciones y comentarios cargados de odio que vienen derrumbando la institucionalidad democrática, amenazando con un golpe de Estado blando y con un nuevo estallido social. En consecuencia, en este tercer tiempo de la democracia en Colombia es urgente construir puentes de diálogo entre el gobierno y la ciudadanía que les permita trabajar de manera conjunta por un cambio real hacia la justicia social y la paz.

VI. REFERENCIAS

- Acto Legislativo 01 de 2016. Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Julio 7 de 2016. D.O. No 49.927
- Almeida, P. (2017). *Olas de movilización popular: movimientos sociales en El Salvador, 1925-2010*. UCA.
- Archila, M. (2006). Los movimientos sociales y las paradojas de la democracia en Colombia. *Revista Controversia*, (186), 10-32. <https://doi.org/10.54118/controver.v0i186.175>
- Asamblea Nacional Constituyente (1991). Constitución Política de Colombia. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Barrera, V., & Hoyos, C. (2020). "¿Violenta y desordenada? Análisis de los repertorios de la protesta social en Colombia". *Análisis Político*, 33(98), 167-190, <https://doi.org/10.15446/anpol.v33n98.89416>
- Bassa, J., & Mondaca, D. (2019). Protesta social y derecho: una tensión irresoluble. *Izquierdas*, (46), 105-136. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-50492019000200105>
- Bertaux, D. (1997). *Les récits de vie: perspective ethnosociologique*. Nathan.
- Bojórquez, J.; & Ángeles, M. (2021). Protesta social y espacio público en tiempos del neoliberalismo autoritario en América Latina. Entre la represión y la regulación. *Contexto*, 5(23), 55-70, 2021. <https://doi.org/10.29105/contexto15.23-288>
- Botero, A. (2003). La metodología documental en la investigación jurídica: alcances y perspectivas. *Revista Opinión Jurídica*. 2(4), 109-116. <https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/1350>
- Bugarič, B. (2018). The Right to Democracy in a Populist Era. *AJIL Unbound*, 112, 79-83, <https://doi.org/10.1017/aju.2018.34>
- Burke, P. (1994) *Visto y no visto*. Editorial Planeta.
- Calderón, O.L (2009). La seguridad estatal en Colombia. *América Latina Hoy*, (23). <https://doi.org/10.14201/alh.2746>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2021). Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Observaciones y recomendaciones. Visita de trabajo a Colombia. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_cidh_Colombia_spA.pdf
- Comisión De La Verdad (2022). No matarás. Relato histórico del conflicto armado interno en Colombia. *Informe final de la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición*. <https://www.comisiondelaverdad.co/no-mataras>
- Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. <http://www.secretariassenado.gov.co/constitucion-politica>

- Colombia. (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Normativa_v2/01%20ACUERDOS/Texto-NuevoAcuerdo-Final.pdf
- Corte Constitucional. Sentencia C-699 de 2016. M.P. María Victoria Calle Correa. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-699-16.htm>
- Corte Constitucional. Sentencia C-009 de 2018. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/C-009-18.htm>
- Cruz, E. (2013). El federalismo en Colombia (1863-1880). Una interpretación desde la mirada cognitiva. *Revista Principia Iuris*, 20(20), 11-130. <http://revistas.ustatunja.edu.co/index.php/piuris/article/view/804/782>
- Desposato, S., & Wang, G. (2020). The long-term impact of social movements and repression on democratic attitudes. *Journal of East Asian Studies*, 20(3), 317-351. <https://doi.org/10.1017/jea.2020.16>
- Díaz, F. (2020). Right-wing populism and the mainstreaming of protests: The case of Colombia. *Revista Española de Sociología*, 29(3), 169-177. <https://doi.org/10.22325/fes/res.2020.81>
- El Colombiano. (1953, 13 de junio). El teniente general Gustavo Rojas Pinilla asumió anoche la presidencia.
- El Colombiano. (2023, 12 de marzo). Las protestas en Colombia aumentaron en un 72 % según la Defensoría del Pueblo.
- El Tiempo. (1954, 10 de junio). Los sucesos de ayer en Bogotá. Diez estudiantes muertos y seis soldados heridos.
- El Tiempo. (1957, 10 de mayo). Cayó Rojas Pinilla. Junta militar de cinco lo reemplaza.
- Engstrom, P. (2019) Between hope and despair: progress and resilience in the inter-american human rights system. *AJIL Unbound*, 113, 370-374. <https://doi.org/10.1017/aju.2019.63>
- Farias Da Silva, C., & Georjão, E. (2023). Imagem e contestação: regimes emocionais no enquadramento midiático a eventos de protesto. *Opinião Pública*, 29(1), 69-101. https://www.cesop.unicamp.br/vw/118TwSawwNQ_MDA_cc5d7_/4-%20Imagem%20e%20contestacao.pdf
- Gargarella, R. (2018). Democracy's Demands. *AJIL Unbound*, 112, 73-78. <https://doi.org/10.1017/aju.2018.33>
- Hobsbawm, E. (2007). Guerra y paz en el siglo XXI. Crítica.
- Janse, M. (2019). What value should we attach to all these petitions?: Petition campaigns and the problem of legitimacy in the Nineteenth-Century Netherlands. *Social Science History*, 43(3), 509-530. <https://doi.org/10.1017/ssh.2019.18>
- Katz, J. (2021). La canción protesta y los discursos de contracultura y resistencia durante la década de los sesenta en Colombia. *Revista Colombiana de Antropología*, 57(2), 113-142. <https://doi.org/10.22380/2539472X.2015>
- Krause, K. (2020) Authoritarianism, social dominance, and contesting human rights in Latin America. *Latin American Research Review*, 55(2), 254-265. <https://doi.org/10.25222/larr.113>
- Landman, T. (2011). *Política comparada: Una introducción a su objeto y métodos de investigación*. Alianza.
- Ley 35 de 1982. Por la cual se decreta una amnistía y se dictan normas tendientes al restablecimiento y preservación de la paz. Noviembre 19 de 1932. D.O 36133.
- Ley 975 de 2005. Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. Julio 25 de 2005. D.O. 45.980
- Ley 1801 de 2016. Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Julio 29 de 2016. D.O. 49.949.
- Landman, T. (2011). *Política comparada: una introducción a su objeto y métodos de investigación*. Barcelona: Alianza.
- Lijphart, A. (2011). *Modelos de democracia. Formas de gobierno y resultados en 36 países*. Editorial Ariel.
- Melo, J.O. (2020). *Historia mínima de Colombia*. Crítica.
- Navarro, P.J. (1937). *Constitución política de la República de Colombia 1963: historia, proceso, comentarios*. Editorial Talleres Gráficos Mundo al Día.
- Observatorio del Delito de la Policía Nacional. (2021). *Estadística delictiva*. Observatorio del Delito de la Policía Nacional.
- Organización de Estados Americanos. (1966). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Paramio, L. (2009). Democracia y movimientos sociales en América Latina. *América Latina Hoy*, 1, 13-17. <https://doi.org/10.14201/alh.2065>
- Pécaut, D. (2021). Entre polarización política y protesta social. *Análisis Político*, (102), 175-189. <https://doi.org/10.15446/anpol.v34n102.99940>

- Persily, N., & Tucker, J. (2020). *Social Media and Democracy: The State of the Field, Prospects for Reform*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Pombo, M.A., & Guerra, J.J. (1951). *Constituciones de Colombia*. Fondo de Promoción de la Cultura del Banco Popular.
- Romanutti, M.V. (2012). Identidad y protesta social: contribuciones al estudio de su relación. *Andamios*, 9(20), 259–274. <https://andamios.uacm.edu.mx/index.php/andamios/article/view/380/357>
- Rhodes, M., & Rosenblatt, F. (2023). Raising the red flag: democratic elitism and the protests in Chile. *Perspectives on Politics*, 21(1), 241–253. <https://doi.org/10.1017/S1537592721000050>
- Señal Memoria. (1954). *Día del Estudiante Caído en Colombia*. Señal Memoria.
- Señal Memoria. (1957). *Caída de Gustavo Rojas Pinilla*. Señal Memoria.
- Velasco, M. (2007). Cambio constitucional y capacidades institucionales: un análisis de la protesta social en Colombia. *Opinião pública*, 13(1), 124-147. <https://doi.org/10.1590/S0104-62762007000100005>
- Villaveces, J.E. (1968). *Los mejores discursos de Gaitán*. Jorvi.